



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Municipalidad Provincial de Nasca  
Jr. Callao N° 865 – Telf. 056-522418  
Nasca



## Resolución de Alcaldía N° 0443-2011-AMPN

Nasca, 08 JUL. 2011

Visto:

El Expediente N° 819 presentado por el Sr. WILLY PROVELEÓN PALACIOS, representante de la Empresa de Transporte "SAN MARTIN DE PORRAS EL INGENIO S.A., quien solicita concesión de ruta, en el recorrido Nasca – Cruce Panamericana Sur – el Ingenio y Viceversa, con transportistas que han pertenecido a las Empresas TRANISUR y VIRGEN DE CHAPI que prestan servicio en el mismo recorrido y que han formado su propia empresa y comprende de 15 vehiculos cuya placa son A3N – 383 , Y1D – 656 , A2V – 676 , SF – 4892 , C2Q – 672 , Y1D – 244 , SF – 5008 , SF – 4629 , Y1C – 619 , Y1E – 643 , A6Z – 453 , SK – 4012 , TQ – 5088 , SQS – 314 y A8G – 239 para su permiso de operación, así mismo el paradero para sus vehiculos en la repartición de El Ingenio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017 – 2009 MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades Provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, mediante Informe N° 0021 - 2011- MPN-DTSV/RGS, de fecha 30 de Junio del 2011, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, verificado los requisitos legales exigidos, y que efectivamente los integrantes de la Empresa de Transporte San Martín de Porras – El Ingenio S.A. han venido prestando servicio en la misma ruta, por lo que se considera procedente lo peticionado.





En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, CONCESIÓN DE RUTA a la Empresa de Transporte "SAN MARTIN DE PORRAS EL INGENIO S.A.", para que preste el servicio de transporte público de pasajeros en la ruta: Nasca – Cruce Panamericana Sur – el Ingenio y Viceversa.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición, y comprende por el periodo de dos años.

**Artículo Tercero.-** La flota vehicular comprende de 15 vehículos cuyas placas son: A3N – 383 , Y1D – 656 , A2V – 676 , SF – 4892 , C2Q – 672 , Y1D – 244 , SF – 5008 , SF – 4629 , Y1C – 619 , Y1E – 643 , A6Z – 453 , SK – 4012 , TQ – 5088 , SQS – 314 y A8G – 239.

**Artículo Cuarto.-** Los vehículos serán conducidos por conductores con Licencia de conducir profesional de la categoría correspondiente.

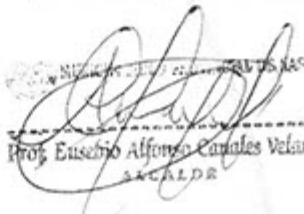
**Artículo Quinto.-** El paradero para un vehículo esta Ubicado en la calle Bolognesi a proximidades de la calle Tarapacá con sentido este a oeste y el Paradero de los demás Vehículos en el AA.HH – La Pascana y cruce de la Panamericana Sur – el Ingenio en coordinación con las otras Empresas.

**Artículo Sexto.-** El incumplimiento de lo artículos 1ro, 2do y 3ero de la presente Resolución y la faltas al Orden, Normas, Leyes y Ordenanzas Municipales se rescindera automáticamente la presente Resolución.

**Artículo Séptimo.-** La Municipalidad Provincial de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Reglamento Nacional de Administración de Transporte Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

**Artículo Octavo.-** Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución La División de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
SECRETARIO

